

CONSTANCIA SECRETARIAL : MARZO 25/2022

-Se deja a disposición del Juzgado y para este proceso, los remanentes que quedaron dentro del proceso ejecutivo radicado No.2015-00716-00 adelantado por las mismas partes en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado Nro. **170014003003-2021-00328-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por MARTHA CASTAÑO GIRALDO en contra de ANTONIO MAURICIO CARDONA VARGAS Y ELIANA MARCELA MEJIA, los oficios que anteceden procedentes de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Manizales, Para que obren dentro del mismo.

Como el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se REITERA el levantamiento de las medidas cautelares que fueron puestas a disposición del Juzgado por embargo de remanentes solicitado dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 1700140300620150071600, y decretadas en su momento por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Por lo expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEMANIZALES CALDAS,

RESUELVE:

1.

REITERAR EL LEVANTAMIENTO las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y retención de los dineros que en cuenta corriente, ahorros, CDT posea el demandado ANTONIO MAURICIO CARDONA en BANCOOMEVA medida comunicada mediante oficio No.OECM19-5893 del 29 de noviembre de 2019 expedido por la Oficina de ejecución Civil Municipal de la ciudad.

2.-El embargo del establecimiento de comercio denominado DROGUERIA MEDIFARMA MANIZALES como unidad de explotación económica productora de renta con matricula mercantil. No. 202213. medida comunicada mediante oficioOECM20-3343 del 25 noviembre/2020, expedido por la oficina de ejecución Civil Municipal de la ciudad.

3.- Por secretaria, líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 28/03/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86f65c80c013a41bbfe951efae64b01f9c402417c9bd315bb0380490f133e42**

Documento generado en 25/03/2022 11:44:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>